

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	351/2026

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del contrato “Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social”. A/SER-034342/2023

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 456/2024, de 19 de marzo, se adjudica el contrato denominado “Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social” a la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA SANITARIA, S.L., con NIF B62678990, por un importe de 286.080,30 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 19 de abril de 2024 hasta el 18 de abril de 2026, y con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de otros 24 meses de duración.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento y evaluación del Sistema de Higiene, Seguridad Alimentaria y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos de calidad y cumpliendo la normativa vigente en materia de Higiene Alimentaria.

TERCERO. Por resolución 1055/2024, de 27 de junio, se aprobó el modificado nº1 que conlleva la supresión de la prestación del servicio de mantenimiento y evaluación del Sistema de Higiene, Seguridad Alimentaria y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) en uno de los centros objeto del contrato, la “Residencia Infantil Las Acacias”, pasando a realizarse la prestación de dichos servicios en un centro de nueva creación, la “Residencia Infantil Casa de los Niños”, manteniendo las mismas condiciones, y sin que esta modificación suponga una minoración o aumento del precio del contrato.

CUARTO. Por resolución 1071/2025, de 19 de junio, se aprobó el modificado nº2 que conlleva la implementación del servicio de mantenimiento y evaluación del Sistema de Higiene, Seguridad Alimentaria y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) en 3 nuevos Centros de Día: Centro de Día Móstoles, Centro de Día Getafe I y Centro de Día Torrejón de Ardoz, a partir del 19 de agosto de 2025. Asimismo, se aprobó el gasto correspondiente a dicha modificación por un total de 2.661,30 euros (IVA incluido).

QUINTO. El 18 de abril de 2026 finaliza el contrato vigente y dado que el contrato se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos se considera procedente su prórroga en las condiciones pactadas, por un plazo de 12 meses.

SEXTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 23 de enero de 2026.

SÉPTIMO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 12 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	351/2026

siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley".

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de suministro denominado "Auditorías de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social" con la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA SANITARIA, S.L., por el siguiente importe:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
121.165,74 €	25.444,81 €	146.610,55 €

El importe de la prórroga se imputará al subconcepto 22709 con la siguiente distribución por programas y anualidades:

Anualidad	Programa 231B	Programa 231E	Programa 231G	Programa 231H	Programa 231J	Total
2026	29.578,76 €	2.492,40 €	18.801,99 €	32.032,00 €	14.835,22 €	97.740,37 €
2027	14.789,38 €	1.246,20 €	9.400,99 €	16.016,00 €	7.417,61 €	48.870,18 €
Total Prórroga	44.368,14 €	3.738,60 €	28.202,98 €	48.048,00 €	22.252,83 €	146.610,55 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 19 de abril de 2026 hasta el 18 de abril de 2027.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 11.821,50 €, mediante resguardo de garantía en efectivo número 202455000554Y, de fecha 5 de febrero de 2024, así como la ampliación de la garantía definitiva constituida por importe de 109,97 €



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	351/2026

Página 3 de 3

mediante resguardo de garantía en efectivo número 202555005142A, de fecha 21 de julio de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.02.16 12:47

José Manuel Miranda de las Heras

